

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO XCVI

PACHUCA DE SOTO, ENERO 16 DE 1968

— NUM. 3

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omiten la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL EDO. DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

OSWALDO CRAVIOTO C., Gobernador Substituto del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Qu el H. XLIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 70

Considerando: Que es de interés público incrementar la educación secundaria en nuestra Entidad, porque así lo reclama el progreso y desarrollo tanto de nuestro mismo Estado como de nuestra Patria, ya que con esta enseñanza se prepara debidamente a la juventud para poder seguir carreras técnicas o universitarias o simplemente se le capacita mejor para la lucha por la vida a la que indefectiblemente deberá enfrentarse en el futuro.

Considerando: Que a medida que el Gobierno cumple con los programas de nuestra Revolución, viene estructurando en materia de educación primaria, cada vez es mayor el número de alumnos egresados de las escuelas de este tipo, sin que, por otra parte, haya un aumento correlativo o proporcional en la enseñanza secundaria dada la situación económica del Estado, motivando esto que año con año aumenta el número de jóvenes de ambos sexos que no reciben los beneficios de esta enseñanza.

Considerando: Que este problema ya grave de por sí, se ha agudizado en esta ciudad de Pachuca con la necesaria e inaplazable supresión de la escuela secundaria que venía funcionando como anexa a la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma de Hidalgo, ya que con ello no solamente se privó de los derechos que legal y moralmente habían adquirido los alumnos de esa Escuela que cursaron el primero y segundo años, sino que se aumentaba aún

SUMARIO:

Decreto No. 70 del H. Congreso local que crea la Escuela Secundaria Oficial de Pachuca.—17, 18.

5-5305.—Puntos de Acuerdo del H. Congreso local aprobando los presupuestos que deberán regir durante el año de 1968 en los Municipios de San Agustín Tlaxiaca, Omitlán de Juárez, Emiliano Zapata, Molango, Tulancingo, Lolotla, Cuautepec y Tlanchinol, Hgo.—18 a 21.

5-84.—Decreto No. 18 de la H. Asamblea Municipal de Pachuca, nombrando Jueces Conciliadores y Auxiliares Propietarios y Suplentes del Municipio de Pachuca, Hgo.—21, 22.

Avisos Judiciales y Diversos.—22 a 24.

más el número de egresados de primaria que no podrían adquirir los conocimientos de una enseñanza media.

Considerando: Que, como consecuencia de lo anterior y con fundamento en los Artículos 30. Constitucional y 60. y 118 de la Ley Orgánica de la Educación Pública, Reglamentaria de los Artículos 30., 31 Fracción I, 73 Fracciones X y XXV y 123 Fracción XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es de urgente necesidad la creación en esta ciudad de Pachuca de una Escuela Secundaria Oficial dependiente del Estado, con la que si bien no se resuelve en forma integral el problema de la enseñanza secundaria, si se evitan las graves consecuencias que ocasionaría el hecho a que se hace referencia en el Considerando anterior.

Por lo que,

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

LEY QUE CREA LA ESCUELA SECUNDARIA OFICIAL DE PACHUCA

Artículo 1o.—Se crea la Escuela Secundaria Oficial de Pachuca.

Artículo 2o.—Queda adscrito a la Escuela Secundaria Oficial de Pachuca el personal docente y administrativo de la desaparecida Escuela Secundaria anexa a la Escuela Preparatoria de la Universidad Autónoma de Hidalgo, con sus mismos cargos a excepción del Director y Sub-Director Secretario, que serán de nueva designación por parte del C. Gobernador del Estado.

Artículo 3o.—En lo que respecta a planes de estudio, programas y métodos de enseñanza, la Escuela Secundaria Oficial de Pachuca se sujetará a lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley Orgánica de la Educación.

Artículo 4o.—Se autoriza al Ejecutivo del Estado a gestionar de la Federación los subsidios que estime necesarios para el mejor funcionamiento de la Escuela Secundaria Oficial de Pachuca. Igualmente se faculta al propio Ejecutivo para que, si lo estima necesario, entregue a la Federación la dirección administrativa de esta Escuela, mediante el convenio respectivo.

TRANSITORIOS:

Artículo 1o.—La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo 2o.—Una vez en vigor la presente Ley, se abrirán las inscripciones y se iniciarán los exámenes de admisión, debiéndose iniciar los cursos a más tardar veinte días después.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado en Pachuca de Soto, a los quince días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres.—Diputado Presidente, LIC. JUVENTINO PEREZ PEÑAFIEL.—Diputado Secretario, Profr. RAUL VARGAS ORTIZ.—Diputado Secretario, TOMAS HERNANDEZ ISLAS.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Pachuca de Soto, Hgo., a los quince días del mes de enero de mil novecientos sesenta y tres.—El Gobernador Substituto del Estado, OSWALDO CRAVIOTO C.—El Secretario General del Gobierno, LIC. DOMINGO FRANCO SANCHEZ.—Rúbricas.

No cumpliríamos con el deber patriótico de conservar nuestro suelo, si no prosiguiéramos, en una cruzada nacional de guerra total contra la erosión del suelo, defendiendo cada hectárea, cada solar y cada predio, porque son pedazos de la patria.

5-5305

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 7 de 1962.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.
P R E S E N T E.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueban los Presupuestos de los Municipios de SAN AGUSTIN TLAXIACA, OMITLAN DE JUAREZ y EMILIANO ZAPATA, HGO., a fin de que surtan sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1963.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Substituto del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., octubre 30 de 1962.—Dip. Srio., LIC. JUVENTINO PEREZ PEÑAFIEL.—Dip. Srio., LORENZO FLORES CASTILLO.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN CANALES.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador General del Estado.

— — — o — — —

5-5305

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 7 de 1962.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.
P R E S E N T E.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de MOLANGO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1963, con la siguiente modificación:

I.—En consideración a la disminución que sufre la Partida de Obras Materiales con relación a la del Ejercicio Fiscal anterior, queda sin efecto la modificación registrada en la Sección I, Asamblea Municipal, por gastos menores de Escritorio. El remanente que resulte de la modificación anterior, deberá ser agregada a la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Substituto del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., octubre 30 de 1962.—Dip. Srío., LIC. JUVENTINO PEREZ PEÑAFIEL.—Dip. Srío. LORENZO FLORES CASTILLO.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN CANALES.—Rúbrica.

— — — o — — —

5-5305

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 7 de 1962.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TULANCINGO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1963, con las siguientes modificaciones:

I.—En el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación se observa la omisión, en relación con el del Ejercicio Fiscal anterior, de los Derechos de Corral de Consejo y Licencias Diversas y de los Aprovechamientos relativos a rezagos de ejercicios fiscales anteriores y Recargos causados por contribuyentes morosos, así como del ingreso de las Tesorerías del Distrito Judicial por concepto de Subvenciones a la cárcel del mismo; juzgándose conveniente se hagan las aclaraciones del caso.

II.—El ingreso por concepto de Participación en el consumo de cerveza, sufre una notoria disminución en relación con la del Ejercicio Fiscal anterior; recomendándose se hagan las aclaraciones pertinentes a ese respecto.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Substituto del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., octubre 30 de 1962.—Dip. Srío., LIC. JUVENTINO PEREZ PEÑAFIEL.—Dip. Srío. LORENZO FLORES CASTILLO.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN CANALES.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador General del Estado.

— — — o — — —

5-5305

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 7 de 1962.

C. Director de los Talleres Gráficos del Estado.
P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de LOLOTLA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1963, con las siguientes modificaciones:

I.—No obstante que en el Dictámen emitido por la Primera Comisión de Hacienda del H. Congreso, de 7 de noviembre de 1961, señalaba que el Plan de Arbitrios que en aquel entonces se sometió a la consideración de ese H. Congreso había sido copiado fielmente del Ejercicio Fiscal anterior, el que se somete a consideración del H. Congreso en el presente Ejercicio adolece exactamente de la misma irregularidad. A efecto de ver si este Plan de Arbitrios se ajusta a la realidad, se servirá remitir una relación detallada del ingreso registrado en el primer semestre del presente Ejercicio Fiscal, incluidos impuestos, derechos, impuestos-productos, productos, participaciones, aprovechamientos y ramos ajenos.

II.—En el rubro de Participaciones del Plan de Arbitrios se observa que exceptuando la que corresponde al Municipio sobre la Propiedad Raíz Rústica y Urbana, no se calcula ninguna otra con ingreso probable para el próximo Ejercicio, no obstante que en la columna relativa al ingreso del primer semestre del presente Ejercicio aparecen dichas participaciones con ingresos registrados en las mismas.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado, el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Substituto del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., octubre 30 de 1962.—Dip. Srío., LIC. JUVENTINO PEREZ PEÑAFIEL.—Dip. Srío. LORENZO FLORES CASTILLO.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN CANALES.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador General del Estado.

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 7 de 1962.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E .

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de CUAUTEPEC, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1963, con la siguiente modificación:

I.—En consideración a que la Partida de Obras materiales de Beneficio Colectivo sufre una considerable disminución en cantidad de \$23,278.24, quedan sin efecto las modificaciones que por aumentos de sueldos y asignaciones registra el Presupuesto de Egresos que se somete a la aprobación, exceptuando la Partida Núm. 8 del Delegado del Registro Nacional de Electores, debiendo seguir vigentes las asignaciones y sueldos que señala el Presupuesto de 1962. El remanente que resulte de la modificación anterior, deberá ser agregado a la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponda del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Substituto del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., octubre 30 de 1962.—Dip. Srío., LIC. JUVENTINO PEREZ PEÑAFIEL.—Dip. Srío. LORENZO FLORES CASTILLO.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN CANALES.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador General del Estado.

5-5805

5-84

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 7 de 1962.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

PRESENTE.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado.

El H. XLIII Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TLANCHINOL, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1963, con la siguiente modificación:

I.—En consideración que el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación es igual en su monto total al del Ejercicio Fiscal anterior, se ratifica la modificación I del Dictamen emitido por la Primera Comisión de Hacienda del H. Congreso del Estado, de fecha 7 de noviembre de 1961, relativa a que en consideración a la corta asignación destinada a Obras Públicas del Municipio, quedan sin efecto los aumentos de sueldos que registra el Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación, debiendo seguir vigentes las asignaciones que señala el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal de 1961. El remanente que resulte de esta modificación deberá agregarse a la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo.

Segundo.—Debidamente legalizado remítase al C. Contador General del Estado el tanto que le corresponde del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Substituto del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto pre-inserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y respetuosa consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., octubre 30 de 1962.—Dip. Srio., LIC. JUVENTINO PEREZ PEÑAFIEL.—Dip. Srio. LORENZO FLORES CASTILLO.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, Mayor CARLOS CASTELAN CANALES.—Rúbrica.

C.c.p. el C. Contador Gral del Estado.

LIC. HUMBERTO VELASCO AVILES, Presidente Constitucional del Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que la H. Asamblea Municipal ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 18

La H. Asamblea Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 29 y 78 Fracciones I y VII de la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica Municipal en vigor, DECRETA:

Artículo Primero.—Se nombran Jueces Conciliadores propietario y suplentes del Municipio de Pachuca para el ejercicio de 1963, a las siguientes personas:

Juez Conciliador Propietario, Roberto Pascoe Parga. Juez Conciliador 1er. Suplente, Enrique Barredo. Juez Conciliador 2o. Suplente, Hilario Avilés Lugo. Juez Conciliador 3er. Suplente, Srita. Josefina Vargas.

Artículo Segundo.—Son Jueces Auxiliares Propietarios y Suplentes por el mismo período, las personas que a continuación se expresan:

PUEBLOS:

HUIXMI: Modesto Copca Téllez, Sansón Reyes Vázquez, Gregorio Cerón Vital, Alvaro Téllez Pérez.

VENTA PRIETA: Cornelio Islas C., Abraham Ortega I., Juan Pérez P., Antonio Palma C.

SANTIAGO TLAPACOYA: Fidencio Copca Aguilar, J. Concepción de Lucio I., Baldomero Flores Islas, Felipe Galván Granillo.

SAN ANTONIO EL DESMONTE: Blás García Alva, Venancio Lozano L., Fortino Cerón Pérez, Celso Bautista Tapia.

SANTA JULIA: Pánfilo Valencia O., Alejandro Hernández, Juan Hernández H., Marcelo Mejía G.

SAN MIGUEL CEREZO: J. Dolores García C., Alfonso Barrera, Martín Flores C., Lucio Téllez C.

SANTA MATILDE: Aniceto Godínez, Jerónimo González, Paulino Godínez, Tiburcio Olvera.

BARRIOS:

EL ARBOLITO: Ventura Copca Márquez, Fernando Sánchez R., Felipe Mejía Licona, Antonio Solís López.

ESPAÑITA: Israel Castro Hernández, Teodora Lugo, Carlos de la Paz, Javier Hernández T.

LA SURTIDORA: Alejandro Ramos H., Manuel García S., Juan Ibarra B., Alvaro Soto S.

ANTONIO DEL CASTILLO: Juan Robles Sánchez, Salvador Sierra S., Federico Bautista, Saturnino Guevara.

LA PALMA: Benjamín López G., Gerardo del Valle N., Humberto Cruz M., Martín Reyes Rangel.

SAN JUAN PACHUCA: Agustín Lozano, J. Inés Barbosa, Alicia Vargas, Apolonio Montiel.

LA VILLITA: Prócoro Ayón Ramírez, Genaro Delgado, Francisco Sosa, José Montero.

EL MOSCO: Delfino Avila, Ezequiel del Valle, Francisco Villegas, Felipe Herrera.

ALTA CALIFORNIA: Genaro Garibay, Ignacio Prado, Fernando Lara, Arnulfo Pastén.

SANTIAGO: Benito Avila Anaya, Baltasar Avila, Fernando Lugo, Pedro Hernández.

CUESCO: Constantino Vera A., Arnulfo López Lira, Reyes Hernández, Carlos Hernández.

MOCTEZUMA: José González N., Luis Rojo Reséndiz, Vicente Ramírez, Filemón Reyes.

COLONIAS:

MORELOS: Manuel Flores, Pablo Reséndiz, Dr. Humberto Ortiz Ch., Raúl Romero.

MAESTRANZA: Roberto Estrada, José Trejo Paniagua, Antonio Cárdenas, Avelino To var.

MATABUENO: Luis Ramírez López, Valente Aidana, Juan Tapia, Jesús Vázquez.

VENUSTIANO CARRANZA: Francisco Miranda H., Francisco Juarico, Salvio Jiménez R., Lino Sosa.

PERIODISTA: Juan García E., Humberto Arteaga R., Juan Jiménez Vargas, Luis Montiel.

CHAPULTEPEC: Cristóbal Vega B., José Pérez Mata, Antonio López M., Constancio Cervantes.

DOCTORES: Marciano Rodríguez, Lic. Virgilio Reynoso, Aristeo Borbolla, Ricardo Benítez.

CESPEDES REFORMA: Profr. Humberto Cuevas, Profr. Raúl Osorio F., Profr. Genaro Guzmán M., Juan Manuel Galván.

RICARDO FLORES MAGON: Hilario Ramírez M., Jesús Domínguez Y., Luis Mayorga, J. Guadalupe Muñoz.

JARDIN: Jorge Esquerro G., Leonides Carpinteiro, Salvador Meneses, Jorge Vega.

GRAL. FELIPE ANGELES: Enrique Barríos Simanca, Lic. Héctor Oimos, Lic. César Vieyra Salgado, Lic. Juventino Pérez P.

REVOLUCION: Emiliano Luna Gallo, Francisco Cortés, Ing. Manuel Suárez P., Ing. Daniel Ludlow.

VILLA:

AQUILES SERDAN: Rafael Roldán, Félix Rey, Leopoldo Gutiérrez, Miguel Godínez.

Al Ejecutivo Municipal para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Asamblea Municipal de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—Munícipe Presidente, ANTONIO FLORES ROLDAN.—Munícipe Secretario, PABLO MORALES OLIVER.—Rúbricas

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio Municipal de Pachuca de Soto, Hgo., a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.—El Presidente Municipal, LIC. HUMBERTO VELASCO AVILES.—El Oficial Mayor en funciones de Secretario Municipal, ERNESTO R. AHUMADA.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-31

JUZGADO CONCILIADOR

TOLCAYUCA, HGO.

EDICTO

MANUEL GUTIERREZ QUEZADA, promueve en este Juzgado información testimonial adperpetuum para acreditar derechos de propiedad y posesión de tres predios: La Casa, El Corral y El Pedregal, ubicados en esta población.

Medidas y linderos obran en el expediente respectivo.

5-135

Publíquese tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Tolcayuca, Hgo., diciembre 12 de 1962.—El Secretario, LEON CRUZ Z.—Rúbrica.

3—2

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 12 de 1962.—Recibido, enero 4 de 1963.

5-90

JUZGADO CONCILIADOR
ORIZATLAN, HGO.

A V I S O

RICARDO B. LOPEZ, promueve Información Testimonial Adperpetuam para declarársele propietario predio rústico El Chote, este Municipio. Superficie y colindancias constan expediente. Publíquese dos veces Periódico Oficial Estado.

Orizatlán, Hgo., enero 3 de 1963.—El Juez Conciliador Propietario, ARMANDO CARRILLO.—El Secretario, ANASTASIO RIVERA F.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Orizatlán, Hgo.—Derechos enterados, enero 4 de 1963.—Recibido, enero 9 de 1963.

5-103

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

R E M A T E

ONCE horas veintisiete marzo próximo celebrase Primera Almoneda este Juzgado de casa número 204 calles Churubusco esta ciudad, en Juicio Ejecutivo Mercantil sigue J. REFUGIO FRANCO contra señora CAMILA CARRASCO, Albacea Sucesión Everardo Rodríguez. Postura legal, dos tercios \$10,000.00 valor pericial. Expídesse publicación tres veces consecutivas de 9 en 9 días Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, se editan ciudad Pachuca, así periódico Acción se edita esta ciudad y sitios públicos costumbre. Convócase Postores.

Tulancingo, Hgo., 3 de enero de 1963.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 7 de 1963.—Recibido, enero 9 de 1963.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

ANTONIO VILLALOBOS ALVA, promueve Información Adperpetuam, acreditar posesión prescripción positiva predio rústico LA SOLEDAD, ubicada pueblo Temuthé este Municipio, empadronado nombre Conrado Rubio. Medidas y linderos constan expediente. Convócanse personas derecho oponerse. Publíquese este Edicto dos veces Periódico Oficial del Estado.

Zimapán, Hgo., a 5 de enero de 1963.—Las Testigos de Asistencia: EMMA BRITO CALLEJAS, MA. TERESA ARTEAGA R.—Rúbricas.

2—1

Administración de Rentas.—Zimapán, Hgo.—Derechos enterados, enero 5 de 1963.—Recibido, enero 10 de 1963.

5-136

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

FELICITAS FUENTES URIBE, promueve Información Adperpetuam, sobre posesión y propiedad predio rústico formado por dos porciones denominado DEBEGO, ubicado poblado Dañú, Nopala, Hgo., empadronado nombre Francisca Uribe Vda. de Romero. Linderos en Expediente. Convócase personas derecho oponerse. Publíquese este Edicto dos veces Periódico Oficial Estado y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 5 de diciembre de 1962.—El Secretario, IGNACIO BARCENA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, enero 3 de 1963.—Recibido, enero 9 de 1963.

5-137

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MIGUEL SIXTO ALDANA PEREZ, en Jurisdicción Voluntaria promueve diligencias Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derecho propiedad y posesión por prescripción positiva predio rústico denominado CAXNAJAY, sito Mpio. San Salvador, este Distrito, medidas y colindancias obran expediente respectivo. Cumplimiento auto relativo, expídanse

Edictos para su publicación, dos veces consecutivas, Periódico Oficial del Estado y Renovación, edítase ciudad Pachuca, Hgo., convocando personas créanse con igual o mejor derecho, pasen a deducirlo oportunamente.

Actopan, Hgo., enero 3 de 1963.—El C. Secretario de Juzgado, VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 8 de 1963.—Recibido, enero 10 de 1963.

5-163

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Expediente Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperpetuam, seguidas por JUSTINIANO ACOSTA PEREZ, para acreditar posesión y propiedad por prescripción de Predio Rústico ubicado en Villa de Tezontepec, Hgo., cuyas medidas y colindancias constan expediente relativo Núm. 662/962, radicado este Juzgado. Se hace del conocimiento de personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, los hagan valer conforme a la Ley.

Presente Edicto se publicará por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico.

Pachuca, Hgo., diciembre 14 de 1962.—El Actuario, C. AGUSTIN DURAN MORENO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 8 de 1963.—Recibido, enero 10 de 1963.

5-162

OFICINA FEDERAL DE HACIENDA

TULA, HGO.

CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

A las doce horas del día 28 veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y tres, se rematará en el local que ocupa la Oficina Subalterna Federal de Hacienda, en Nopala, Hgo., lo siguiente: Rancho SANTA MARTHA, ubicado en Nopala, Hgo., que mide y linda: Noroeste 745 metros, con ejido de San Sebastián Tenoztitlán, Hgo.; Noroeste, en líneas quebradas de 180, 55 y 115 metros con Sabino García; SURESTE, 750

metros con Juan Basurto Salgado; Sur, en tres líneas de 200, 240 y 180 metros con el mismo Juan Basurto Salgado y Mateo García, camino de por medio; y Suroeste, en cuatro líneas de 210, 185, 190 y 134 metros con pequeñas propiedades, camino de por medio.

Dichos bienes fueron embargados al C. JUAN BASURTO SALGADO, para hacer efectivo un crédito fiscal a cargo del mismo por concepto de multas por infracción a la Ley de Aguamiel y Productos de su fermentación.

Servirá de base para el remate la cantidad de \$70,000.00 SETENTA MIL PESOS, CERO CENTAVOS y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma; en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos relativos de la Sección Quinta del Capítulo Tercero, Título Tercero, del Código Fiscal de la Federación.

Lo que se publica en solicitud de postores.

2—1

Tula, Hgo., a 3 de enero de 1963.—El Jefe de la Oficina, ELFEGO SUAREZ MOLINA. Sume-220419.—Rúbrica.

5-206

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

CELEDONIA GARCIA, promueve Información Testimonial Adperpetuam, para declarársele propietaria predio rústico LA LOMA, ubicado poblado Maney este Municipio, empadronado nombre Apolonia García. Linderos en expediente. Publíquese una vez Periódicos Oficial Estado y Renovación, Pachuca.

Huichapan, Hgo., a 3 de enero de 1963.—Testigos de Asistencia, HECTOR HERNANDEZ RENDON. BERNARDO ROJO LUGO.—Rúbricas.

1—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, enero 4 de 1963.—Recibido, enero 15 de 1963.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos.